

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. CU- 398 -2020-UNSAAC/

Cusco, 27 de noviembre de 2020.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio N° 0106-2020-DGA-UNSAAC-VIRTUAL, cursado por el **M.SC. LUCIANO CRUZ MIRANDA, DIRECTOR GENERAL DE ADMISIÓN (e)** elevando documento denominado **ADECUACIÓN DE REGLAMENTO DE ADMISIÓN A LA UNSAAC (MODALIDAD PRESENCIAL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA) 2020-II**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por COVID-19; prorrogándose el mismo por Decreto Supremo Nro. 174-2020-PCM hasta el 30 de noviembre de 2020;

Que, por Resolución N° CU-379-2020-UNSAAC de 12 de noviembre de 2020, se aprueba la realización del Examen de Admisión Ordinario 2020-II en la UNSAAC de manera presencial: Examen de Admisión Ordinario 2020-II: domingo 20 de diciembre de 2020 y Examen de Admisión Ordinario 2020-II en Filiales: día domingo 27 de diciembre de 2020;

Que, mediante documento del Visto, el Director General de Admisión (e) manifiesta que se viene implementando el proceso del Concurso de Admisión Ordinario 2020-II y Personas con Discapacidad 2020-II, de acuerdo al Protocolo de medidas de seguridad elaborado de acuerdo a las exigencias de la DIRESA;



Que, al efecto remite el documento denominado **ADECUACIÓN DE REGLAMENTO DE ADMISIÓN A LA UNSAAC (MODALIDAD PRESENCIAL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA) 2020-II**, y cuyo propósito es la adecuación de las normas que el postulante debe cumplir durante el proceso de Examen de Admisión 2020-II, Modalidad Presencial Estado de Emergencia Sanitaria, en cumplimiento de la base legal de la declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, para salvaguardar la integridad física y de salud;

Que, el Art. 8° de la Ley Universitaria 30220 concordante con el Art. 7° del Estatuto Universitario, prescribe que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativas aplicables; autonomía manifiesta entre otros, en el régimen normativo, que implica la potestad auto-determinativa para elaborar y aprobar todas sus normas internas orientadas a regular las acciones académico-administrativas, así como de control;

Que, conforme prescribe el artículo 59.2° de la Ley Universitaria 30220, concordante con el inc. c) del artículo 20° del Estatuto Universitario, constituye atribución del Consejo Universitario dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que, la propuesta presentada por el Director General de Admisión (e), ha sido sometida a consideración del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Virtual llevada a cabo el día 25 de noviembre de 2020, siendo aprobada por unanimidad, y:

Estando a la normatividad señalada, al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, Dictamen Legal Nro. 376-200-DAJ-UNSAAC, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR el documento denominado **ADECUACIÓN DE REGLAMENTO DE ADMISIÓN A LA UNSAAC (MODALIDAD PRESENCIAL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA) 2020-II**, elaborado por la Dirección General de Admisión de la UNSAAC, cuyo texto en anexo forma parte de la presente Resolución.

El Director General de Admisión deberá adoptar las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución y su publicación en la página web en coordinación con la Unidad de Red de Comunicaciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADE DEL CUSCO

DR. J. EFRAIN MOLLERAPAZA ARISPE
RECTOR(e)

